



DECRETO

Nº _____

3545

Lanús,

13 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0057/19 y el expediente D-4060-1068/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0057/19 se adjudicara la Obra “NUEVA INSTALACION DE GAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 39 – E.E.S. N° 37 – MONTE CHINGOLO”, a ejecutarse en la calle Cazón N° 510, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Firma I.D.R.A.G.A.S. – DE JESUS RAUL., por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.313.693,50) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1068/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 02 de Septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 28 de Agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “NUEVA INSTALACION DE GAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 39 – E.E.S. N° 37 – MONTE CHINGOLO”, a ejecutarse en la calle Cazón N° 510, Monte Chingolo, Partido de Lanús, ejecutada por la Firma I.D.R.A.G.A.S. – DE JESUS RAUL., labrada con fecha 28 de Agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-1068/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS